

CÓDIGO DE ÉTICA



IDEA

Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

**Buenas conductas,
buenos resultados.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0486 -12

“Por medio de la cual se deroga expresamente las Resoluciones de Gerencia 0275 de 2006, 336 y 431 de 2007, se adopta el Código de Ética y se reglamenta el Comité de Ética en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución 090 del 11 de agosto de 2000, y considerando.

- A. Que la ética en las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y legal y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios es la base que descansa la confianza y la credibilidad pública en la administración.
- B. Que la gestión ética en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
- C. El Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, incorpora en el componente Ambiente de Control del Subsistema de Control Estratégico los elementos de Control: "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos".

- D. Que mediante Resolución de Gerencia No 1686 – 05, se adoptó en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- E. Que para el desarrollo adecuado y la implementación del Modelo MECI 1000:2005 en sus diferentes componentes y elementos, se hace necesario conformar un Comité de Ética, tal como se consagra en el Manual de Implementación expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

RESUELVE

TÍTULO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. El Código de Ética se aplica a las actuaciones y decisiones de todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, independientemente del cargo o función que ocupen, como también a aquellas personas que se encuentren desarrollando actividades con el IDEA por un tiempo determinado o trabajo específico.

Los servidores públicos de la Institución sin perjuicio de la normatividad legal existente asumirán y cumplirán en forma consciente y responsable los principios, valores y directrices éticas establecidas.

CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 2º. DEFINICIÓN. El Código de Ética corresponde a las normas e ideas fundamentales que rigen la conducta de los servidores del IDEA. En este sentido, el Instituto adopta como Código de Ética los principios, valores y directrices que deben regir como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Artículo 3º. OBJETIVOS. El Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.
- Viabilizar un comportamiento ético basado en los valores corporativos.

- Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.
- Consolidar la identidad e imagen del IDEA, en la relación con sus públicos de interés.

Artículo 4º. PRINCIPIOS ÉTICOS. En el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, reconocemos y actuamos bajo los siguientes Principios Éticos:

- **Honestidad:** Compostura, decencia y moderación en la persona, en sus acciones y palabras en la búsqueda permanente de lo recto, de lo honrado, de lo razonable y de lo justo.
- **Bien Común:** Reconocer la prevalencia del bien general sobre el bien particular.
- **Legalidad:** Las actividades de los directivos y demás funcionarios del IDEA se desarrollarán con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para cada una de las actuaciones que realicen en cumplimiento de sus funciones.

- **Pertenencia:** Reconocer el talento humano como el mejor activo del Instituto.
- **Respeto:** Otorgar a todas la personas un trato amable, cordial y ecuánime.
- **Transparencia:** Es la transmisión de toda la información del IDEA, en forma veraz, completa y que expresa la imagen fiel del IDEA, de sus actividades y de sus estrategias de negocio.

Artículo 5°. VALORES ÉTICOS. El IDEA adopta los siguientes Valores Éticos, los cuales deberán ceñir las actuaciones de los servidores del Instituto como cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana:

- **Compromiso:** En el IDEA hacemos el trabajo pensando siempre en el desarrollo de la organización, aplicando nuestras capacidades y conocimientos en beneficio de los grupos de interés. Vamos más allá del simple deber, asumimos un alto grado de pertenencia, siendo fieles en el desempeño y el cumplimiento eficaz y eficiente

de nuestros objetivos en aras del logro de la misión institucional.

- **Servicio:** En el IDEA atendemos las expectativas y necesidades de nuestros clientes y los demás grupos de interés en cumplimiento de los objetivos institucionales. Contamos con un equipo humano altamente calificado, orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de manera oportuna y amable.
- **Liderazgo:** En el IDEA promovemos las actitudes que inspiren la colaboración del equipo de trabajo, para llegar al logro de los objetivos institucionales. Promovemos la participación de los funcionarios, desarrollando sus capacidades en procura del fomento y progreso de las regiones.
- **Calidad:** En el IDEA satisfacemos las necesidades de nuestros clientes y los demás grupos de interés, prestando nuestros servicios en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Contamos con procesos estandarizados confiables y oportunos, que a través de un equipo humano logra la gestión y resultados esperados.

- **Responsabilidad:** En el IDEA cumplimos con nuestro objeto social y asumimos las consecuencias de nuestras acciones, omisiones y decisiones. Hemos asumido el compromiso consciente en el actuar conforme a las funciones asignadas y las normas establecidas.

Artículo 6º. DIRECTRICES ÉTICAS. Las Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad con un sistema o grupo de interés específico. Pretenden generar coherencia entre los principios y valores definidos con las prácticas de la organización. En el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA se han definido las siguientes Directrices Éticas:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y la ciudadanía en general.

- Desde su función financiera el IDEA cuidará de su patrimonio y de los bienes confiados por terceros y promoverá en todas sus acciones el postulado “un manejo transparente de los recursos”.

- En el IDEA se garantiza a los servidores, a las partes interesadas y a la comunidad en general, que nuestras actividades de fomento y desarrollo las realizamos conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes y a nuestros estatutos.
- Brindamos espacios de participación a las comunidades y promovemos mensajes de adecuada y oportuna apropiación de acuerdo a la diversidad regional existente.

2. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los directivos. En el IDEA el directivo se compromete a realizar:

- Un ejercicio profesional, ético y responsable del objeto y las actividades de la empresa, garantizando la función estatutaria que nos orienta y el sentido de desarrollo que comprometió su fundación.
- A definir y defender la misión y los valores del IDEA en línea con su Código de Ética y para ello darlo a conocer y establecer mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

- A informar puntualmente y con exactitud la situación y perspectivas de la empresa.
- A cumplir y hacer cumplir la ley y la normatividad, y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo.
- A ejercer y respetar la promoción del talento humano, garantizando a los servidores, todos los derechos legales y constitucionales, en desarrollo de un Estado Social de Derecho, con el fin de mejorar su desempeño, su calidad de vida y entorno familiar, contribuyendo con los objetivos institucionales.

3. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los servidores públicos. En el IDEA los servidores públicos realizamos nuestra gestión institucional, con profesionalismo e imparcialidad, respeto, afán de servicio y bajo los parámetros de calidad, acatando la ley y las normas.

4. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y las entidades.** En el IDEA promovemos las relaciones y las alianzas estratégicas con las diferentes entidades del orden local, regional, nacional e internacional, acorde a la normatividad, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo y progreso de las comunidades.
5. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los medios de comunicación.** En el IDEA divulgamos ampliamente nuestra gestión y sus resultados. Damos un uso adecuado y racional a la utilización de los medios de comunicación para divulgar la gestión e imagen Institucional, pero en todo caso su ejecución deberá someterse a los postulados de planeación, relación costo beneficio, presupuesto previo y razonabilidad del gasto.
6. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, los contratistas y los proveedores.** En el IDEA mantenemos con los contratistas y los proveedores una relación de independencia, transpa-

rencia, equidad, respeto y fundada bajo condiciones legales y contractuales.

7. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Recursos.** En el IDEA los servidores públicos le damos a los bienes del Instituto un manejo transparente y responsable, e invertimos los recursos buscando su rentabilidad y seguridad, en beneficio de la comunidad.
8. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y el Ambiente.** En el IDEA los servidores públicos nos comprometemos a cuidar el ambiente, y el desarrollo sostenible como responsabilidad social de la organización y cumplimos con las normas de salud ocupacional.
9. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Órganos de Control.** En el IDEA todas nuestras actuaciones y decisiones quedan a disposición de los organismos de control y de la comunidad.

COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 7º. OBJETIVO. El Comité de Ética Institucional, en el IDEA tiene como objetivo promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, honradez, imparcialidad, respeto al pluralismo y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Artículo 8º. CONFORMACIÓN. El Comité de Ética estará conformado por:

- El Secretario General del Instituto, quien será el Coordinador del Comité de Ética.

- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Director Operativo de Gestión Humana.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Dos servidores públicos del IDEA, elegidos mediante votación general.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y un profesional universitario adscrito a esta dependencia, quienes tendrán la calidad de acompañantes y asesores de los integrantes del Comité de Ética.

Parágrafo: Para la designación de los servidores públicos elegidos por votación general que harán parte del Comité, se hará mediante elección en la cual podrán participar todos los funcionarios y tendrá un período de dos años.

Artículo 9º. REUNIONES. El Comité de Ética del IDEA se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y de las mismas reuniones se levantará el acta respectiva. El número de asistentes mínimo para la realización de las reuniones no será inferior al 80% de los miembros convocados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Ética podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que se requiera.

Artículo 10°. FUNCIONES. El Comité de Ética del IDEA tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir las políticas y estrategias de implementación del Código de Ética.
- Coordinar con la Oficina de Control Interno la realización de actividades para la divulgación de los valores y principios éticos.
- Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación del Código y gestión Ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- Servir de instancia de interpretación del Código de Ética ante conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la entidad.
- Convocar y reglamentar la elección de los servidores públicos elegidos por votación general.

- Revisar y proponer los ajustes al Código de Ética conforme a la dinámica del Instituto.

Parágrafo: Las reuniones del Comité de Ética serán convocadas y presididas por el Coordinador.



SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Artículo 11º. SOCIALIZACIÓN. Incluir como parte de los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la entidad, la sensibilización sobre el Código de Ética, el cual será entregado en forma impresa o medio magnético a todos los funcionarios del Instituto. El IDEA promoverá en sus empleados y contratistas los principios y valores de este Código, promocionando el talento humano por senderos éticos.

Artículo 12°. DIVULGACIÓN. Publicar en la página Web e Intranet del IDEA el Código de Ética, para que sea conocido por todos los funcionarios de la entidad y por la comunidad en general.

Artículo 13°. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquiera otra disposición que le sea contraria.

Dado en Medellín, a los 21 días de agosto 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO PÉREZ SALAZAR

Gerente



IDEA

Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

Calle 42 N° 52-259

Conmutador: 354 77 00 Fax: 381 06 58

e-mail: contactenos@idea.gov.co

Síguenos :



[IDEA_Antioquia](#)



[IDEA antioquia](#)

www.idea.gov.co

Medellín - Antioquia
República de Colombia



IDEA

Instituto para el
Desarrollo de Antioquia